(Pecna y brona del preponenta.

debierdossofur i requisitos que se exigen para la adju-Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas



Precios de suscripción

andidados en escadas is allusados

legal debe atenerse, sin porjuiore

FUERA DE LA CAPITAL:

625 XIII Por tres meses, pesetrs 12.50 0.25

dos municipales, a suvo precepto

desque dicens Becreenies, seguin

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourrin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Bolería, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oriciales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infante D. Jaime, continuan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1909.)

o en electos de la Daula publica

Junta provincial del Censo electoral

de 540 pesettes en mula-ice

Sesión del día 24 de Febrero de 1909

En sesión celebrada este día, la Junta provincial del Censo electoral adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que se hacen públicos por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todas las Juntas municipales de la provincia, á las que obliga el cumplimiento de las resoluciones que se expresan:

"El Sr. Secretario dió cuenta de que por todas las Juntas municipales de la provincia, á excepción de las de Paradinas y San Ildefonso, se había notificado haber cumplido lo que dispone el art. 34 de la vigente Ley electoral y circulares de 30 de Noviembre y 14 de Enero últimos, respecto de la formación y exposición al público de las listas á que aquel precepto legal se refiere, no habiendose presentado otras reclamaciones contra las repetidas listas, que las de

que en esta sesión han de darse cuenta, y la Junta acordó quedar enterada, y en cuanto á las Juntas municipales de Paradinas y San Ildefonso, que no han cumplimentado aquel servicio, á pesar del recordatorio que al efecto se les dirigió en 8 del actual, se acuerda conminarlas con la imposición de una multa que las será impuesta si en el plazo de cinco días, á contar desde el en que se las notifique este acuerdo, no comunican á esta provincial haber dado exacto cumplimiento á las antes citadas prescripciones legales.

La Junta, á propuesta de la Secretaría acuerda ordenar por conducto de este periódico oficial, à todos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, el más exacto cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 30 de Noviembre último, que dice así: "Las Juntas municipales designarán antes del día 10 de Marzo de 1909, los Presidentes de las mesas electorales y los suplentes de los mismos por el procedimiento establecido en el art. 36 de la Ley, y hechas estas designaciones se deberá declarar el Censo en vigor, á los efectos del art. 3.º, adicional de la misma Ley electoral, ; y ordenar igualmente á todos los expresados Presidentes de las Juntas municipales que, inmediatamente remitan, separadamente, al Sr. Gobernador civil y á esta Junta provincial, certificación del acuerdo en que conste haber dado cumplimiento á dicho precepto legal, expresando los nombres de los designados.

También en virtud de propuesta formulada por la Secre-

taría y teniendo en cuenta las razones que en dicha propuesta se exponen; la Junta acuerda alzar ó condonar las multas impuestas, en virtud de acuerdo de la sesión anterior, á los individuos que constituyen las Juntas municipales de Adrada de Pirón, Aldeanueva del Monte, Aldehuela del Codonal, Arahuetes, Arevalillo, Balisa, Barbolla, Carbonero de Ahusin, Carrascal del Río, Castrojimeno, Collado Hermoso, Donhierro, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Hinojosas, Hontanares, Juarros de Voltoya, Linares, Palazuelos, Rebollo, Revenga, Ribota, San Ildefonso, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, Santibañez de Ayllón, Serracín, Siguero, Sotillo, Tabladillo, Valverde del Majano, Valle de Tabladillo y Vegas de Matute, así como á los Secretarios respectivos, si bien advirtiendo principalmente á los Presidentes y Secretarios que en lo sucesivo presten escrupulosa y esmerada atención á servicios tan importantes como son los electorales, correspondiendo de esta suerte á la confianza que la Ley en ellos deposita.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de haberse adoptado por la Comisión provincial y ejecutado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 9 del corriente, el acuerdo disponiendo se remita en lo sucesivo á los Presidentes de las Juntas municipales el Boletin oficial de la provincia, para que puedan tener conocimiento de las resoluciones que esta Junta provincial adopte, y á cuyo efecto se han dado las órdenes oportunas al Regente de la Im-

prenta provincial; la Junta acuerda quedar enterada, y que se recuerde por medio de este periódico ofical, á las expresadas Juntas municipales que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.° del art. 14 de la Ley de 8 de Agosto último, el importe de la suscripción han de abonarle los respectivos Ayuntamientos.

Dispuesto por el artículo 22 de la Ley electoral ratificado por acuerdo de la Junta Central, en 11 de Diciembre último, que los Colegios electorales no pueden establecerse en la Casa Ayuntamiento y que no están excluídos los edificios particulares, á falta de edificios públicos, para la celebración de las votaciones; la Junta acuerda ordenar por medio de este periódico oficial á las Juntas municipales que han infringido aquel precepto rectifiquen su acuerdo en forma semejante á la que establece el párrafo 3.° del citado art. 22 de la Ley, dando inmediatamente cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia y á esta Junta provincial, de la nueva designación hecha, apercibiéndolas con la imposición del correctivo á que se hagan acreedoras, si no llevan á cabo la rectificación precisa para la más exacta observancia de la Ley electoral.

Torrecilla del Pinar .- Dada cuenta de una comunicación en la que el Presidente de la Junta municipal de Torrecilla del Pinar, cumpliendo acuerdo de la misma, manifiesta que el Secretario de la expresada Corporación no se encuentra apto, ni con la ilustración precisa para el desempeño del cargo, por lo qua

consulta si habrá de continuar el Secretario en cuestión desempeñando sus funciones ó podrá auxiliarse la Junta del Secretario del Ayuntamiento; esta Junta provincial acuerda manifestar al Presidente de la municipal de Torrecilla del Pinar que en virtud de lo que dispone el artículo 11 de la ley electoral, serán Secretarios de las Juntas municipales del Censo los de los Juzgados municipales, á cuyo precepto legal debe atenerse, sin perjuicio de que dicho Secretario, según expresa el mismo artículo, disponga para auxiliarle en sus trabajos de los empleados de la Secretaria del Ayuntamiento, cuyo concarso no podrá negar el Alcalde, bajo su responsabilidad.

Villaverde de Montejo.—Vista la comunicación que el Sr. Administrador de Correos de esta Capital, dirigió á la presidencia de esta Junta en 21 de Enero último, manifestando que según declaración del peatón de Villaverde de Montejo, fueron entregadas á su debido tiempo á la Autoridad á quien iban dirigidas, las listas electorales que en 6 de Agosto de 1908 y en cumplimiento de la disposición 6.ª transitoria de la ley, se remitieron certificadas al Presidente de aquella Junta municipal del Censo electoral, y que éste dice no llegaron á sus manos; la Junta acuerda ordenar al referido Presidente de la Junta municipal de Villaverde de Montejo realice las investigaciones necesarias para averiguar el paradero de las listas en cuestión, puestranscurridos cinco días sin que haya dado cuenta de encontrarse en su poder tales documentos, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia,.

Segovia, 24 de Febrero de 1909. —P. A. de la J. P., El Secretario, Francisco de Cáceres.

307

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del proximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Fiancia, knometros 97 al 143, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 57.245 86 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiemore de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, halándose de manificato, para conocimiento del público, el properto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase úndecima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino do...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha dede.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por por la cantidad de....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

30

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del pióximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Cuéllar á Oimedo, kilómetros 11 al 30, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 25.440 09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modero, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliega el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha de de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de..... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

30

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 42.880.51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consigna se previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Febrero de 1909. El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo sijado; pero advirtiendo que será deschada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

310

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Sepúlveda á Cuéllar, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 53.746'86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 540 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

313

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

CONTRIBUTES:

Don José Martinez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta

provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de contribuciones de la zona de Martín Muñoz de las Posadas, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la zona de su cargo, á D. Pedro Gómez de Frutos, vecino de Martín Miguel.

Lo que se hace público, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 26 de Febrero de 1909. —El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

15

Ayuntamiento constitucional de Segovia Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Diciembre de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Páramo y Fernández, que continúan enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Subasta para el alumbrado por petróleo.—Dáse cuenta del acta de subasta celebrada sin efecto por falta de licitadores en el día de hoy, para el alumbrado público con petróleo en el barrio de San Marcos y otros sitios, y el Consistorio acordó por unanimidad que se lleve á cabo este servicio por administración, sin perjuicio de establecer el alumbrado eléctrico, lo más pronto posible.

Denuncia.—El Guarda mayor de montes, participa que el día 22 y ante el Sr. Juez municipal de Rascafría, denunció á D. Mariano Medina, por haber extraído 13 pinos del pinar de «La Cinta», y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Arbolado.—El Sr. Director del ramo de albolado, participa la necesidad
de componer varias herramientas y
arreglo del invernadero, cuyo coste
ca'cula ascenderá á la suma de 127
pesetas, y el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que se realice lo propuesto por dicho funcionario.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 93.892'09 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Exemo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1909.—El Secretario, P. A., Benigno López.— V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1908, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Fernández y Páramo, que continúan enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Subasta de trigo. — Dáse cuenta de un oficio del Jefe de la Sección de Pósitos, comunicando haber aprobado definitivamente la subasta del grano existente en el Pósito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al señor D. Pedro Escorial, que se le requiera para que efectúe el abono á la Hacienda pública del 2 por 100 de la cantidad de la subasta como impuesto de derechos, que se comunique tal adjudicación al Sr. Abogado del Estado, y que una vez presentada por el Sr. Escorial la carta de pago correspondiente, se le autorice por la Alcaldía para retirar el trigo de las paneras del Pósito.

Cuenta de Toros.—El Sr. Contador en atento informe manifiesta no haber consignación basta: te para el pago de gastos de la corrida de toros que se celebró con motivo de la feria, proponiendo que el importe de ella pase á formar parte de la relación de acreedores al liquidar el presupuesto, y el Consistorio acordó por mayoría en los términos propuestos por el Sr. Contador, votando en contra los Sres. Bravo y Well.

Extractos.—La Secretaría, cumpliendo lo que disponen los artículos 109 de la Ley municipal y el 33 número 5.º del Reglamento de Secretarios presenta los extractos de acuerdos adoptados por el Consistorio en el mes de Noviembre último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Reparto del dinero del Pósito. Los

Sres. Comisarios de la del Pósito emiten informe proponiendo se acuerde el repartimiento ó entrega de las cantidades solicitadas por los peticionarios, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión.

Gratificación.—El encargado de las obras municipales Sr. Soler, solicita un gratificación por el tiempo que ha estado el sólo al frente de las obras ejecutadas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al Sr. Soler por una sola vez, la gratificación de doscientas pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Jornales. — Dáse lectura de una cuenta que presenta el Guarda del pinar de «La Cinta» de 21 jornales, empleados en el señalamiento de los pinos arrancados por el viento en el citado pinar; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal cuenta y que se abonen la mitad de tales jornales á razón de dos pesetas cada uno, con cargo al capítulo correspondiente.

Obras de invierno.—Por el Secretario que certifica, se da lectura de la
relación de los trabajos que á juicio
del Sr. Arquitecto pueden ejecutarse
durante el invierno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y autorizar á la Alcaldía para
que de acuerdo con la Comisión de
Fomento, Sección 1.º, ordene la realización de las que considere de más
utilidad para el Municipio.

Servicio migratorio. - El Sr. Jefe de la Sección de Estadística de esta provincia, participa que este Ayuntamiento es el único que cumple tal servicio, entregando en la oficina de Estadística las cédulas correspondientes, merced á la actividad, celo é inteligencia de la Secretaría del Ayuntamiento, y sobre todo al Guardia municipal Demetrio Marinas, que es acreedor por su servicio á una recompensa; el Consistorio acordó por unanimidad haber visto con satisfacción vivísima la perfección con que el Secretario, oficial Sr. López, su auxiliar Sr. de la Cruz y el Guardia Marinas, cada uno en su esfera y dentro de su deber respectivo llenan el servicio; gratificar al Marinas con la suma de cincuenta pesetas, y que así se comunique al Sr. Navarrete.

Consumos.—Se da lectura de unas proposiciones presentadas por los señores Comisionados de la de Hacienda proponiendo reformas en los depósitos que están concedidos; el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlas tal cual las presenta la Comisión y facultar á ésta para que de acuerdo con la Alcaldía, adopte las medidas convenientes para llevarlas á la práctica.

Nombramiento de Auxiliar interina de Escuela. — El Consistorio acordó unánimemente nombrar á D.ª Gregoria Sánchez Callaba, Maestra Auxiliar voluntaria interina de la Escuela de párvulos del Centro, con el sueldo anual consignado para ese cargo en el presupuesto municipal, con la condición de que la D.ª Gregoria solo desción de suela desción de que la D.ª Gregoria solo desción de que la D.ª Gregoria solo desción de suela de

empeñara esa auxiliaria el tiempo en que D.ª Felisa Caño ejerza el cargo de Maestra interina de tal Centro docente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 96.031'11 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayunta-miento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1909.— El Secretario, P. A., Benigno López. —V.º B.º: Alcalde, P. D., Pedro Zúniga y Otero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Diciembre de 1908, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Páramo y Fernández, que continúan enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que aquella celebró su última sesión no se contiene disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de la misma.

Transferencia.—El Sr. Gobernador civil con atento oficio remite aprobadas las transferencias de créditos de unos capítulos á otros del presupuesto vigente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Venta de árboles.—D. Lope de la Calle, en instancia de 5 del corriente, solicita se le concedan en venta 800 plantas de diversas especies, y el Consistorio acordó la enajenación de aquellas previo abono de la suma en que se tasan por el Sr. Director de arbolado.

Cuentas.—El Depositario de fondos municipales y en tal concepto de los del Pósito, participa se hallan terminadas las de los fondos del citado Pósito, correspondientes á los años de 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y que remitan á la Sección provincial de Pósitos, para que las preste este Centro su superior aprobación si la merecieren.

Gratificación. — Eusebio Asenjo y Manuel Heredero, que prestan servicio de camilleros y mozos de autopsias, solicitan una gratificación por la práctica de dicho servicio, y el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que les dé la gratificación que crea oportuna.

Alumbrado.—Moción.—La formula verbalmente el Sr. Presidente proponiendo se coloquen lámparas de alumbrado eléctrico en varios sitios, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la colocación de lámparas en los sitios por el ción de lámparas en los sitios por el

designados y otros en que considere sean precisas.

Niño Descalzo. - Moción. - La formula también velbalmente el señor Santiuste, proponiendo se conceda á la Asociación del «Niño Descalzo» un donativo, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el de cien pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sancti-Spíritus. — A propuesta del Sr. Well, se acordó por unanimidad dar cena extraordinaria y comida á los Asilados de Sanoti-Spiritus en la noche de Navidad y día de Pascua.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 93.507'37 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Exemo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1909.—El Secretario, P. A., Benigno López .-V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúniga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1908, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. - Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Fernández, que continúa enfermo. I . C

Defunción. - El Sr. Presidente manifiesta que como ya tienen de ello noticia todos los señores Concejales, el día 22 del actual mes, falleció el señor D. Santiago Páramo, que ejercía el cargo de Regidor Síndico de este Ayuntamiento, y propone conste en acta el hondo sentimiento experimentado por los señores Capitulares al tener noticia del tristísimo suceso mencionado, y que se levante la sesión en señal de duelo, y el Consistorio así lo acordó prunanimidad, y que se comunique este acuerdo á la señora viuda del finado.

Estado de fondos. — El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 63.133'38 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Exemo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 del actual.

Segovia, 25 de Enero de 1909.—El Secretario, P. A., Benigno López. V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúniga y Otero.

scolor al amebic sup atsu ablant . 52.

well solds sol has saying all ob able

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

206

Ayuntamiento de Navas de Oro

CONCEJALES

- D. Pedro Santos Minguela
- » Braulio Vela Capa
- » Basilio Arévalo Alonso
- » Adriano Santos Bernardos
- » Mariano Arévalo Bartolomé
- » Antonio Santos Minguela
- » Basilio Gil Arévalo
- » Andrés Santos Gallego

CONTRIBUYENTES

- D. Eladio Martin del Caño
- » Santiago Bartolomé Garcia
- » Bruno Gallego Galan
- » Bruno Mesa Ajo
- » Julian de Pablos Berdugo
- » Pedro Rubio Capa
- » Domingo Crespo de Pablo
- » Leonardo Sanz Gomez
- » Pablo Minguela Sanz
- » Gervasio Martin Negrete
- » Francisco Sanz Arévalo
- » Remigio Redondo Acebes
- » Domingo Sanz Arévalo
- » Valentin Sanz Velasco.
- » Pio Arévalo Bartolomé
- Leocadio Sanz Capa
- » Juan Bartolomé Garcia
- » Melitón Muñoz Rubio
- » Frutos Gil Minguela
- » Sotero Albertos Arévalo
- A Restituto Rubio Fraile
- » Tomás Rubio Alonso
- » Amos Minguela Cubero » Leonardo Minguela Cubero
- » Nicolás Arévalo Alonso
- » Isidoro Gil Redondo
- » José Coco Rodriguez
- » Vicente Alonso Sanz
- » Gabriel Herrero Tejedor
- » Felix Moreno Capa
- » Mariano Rubio Muñoz
- » Castor Gil Zarracín
- * Basilio Prados Villacorta
- » Frutos Moreno Dominguez
- » Noberto Santos Minguela
- » Gumersindo Redondo Arévalo

Navas de Oro, 31 de Enero de 1909. _E: Alcalde, Pedro Santos.

Ayuntamiento de Jemenuño

CONCEJALES:

- D. Marino Burgos
- » Ildefonso Tejedor » Gabriel Perez
- » Gregorio Pardo
- * Estanislar Domingo

CONTRIBUYENTES:

- D. Mariano Ramiro
- > Juan Sevillano
- » Estanislao Esteban
- » Raimundo Sastre
- » Pedro Licrente
- » Sergio Jorge
- » Tomás Tejedor
- » Eusebio Burgos » Tiburcio Chamorro
- » Lucio Domingo
- . Claudio Llorente
- » Mariano Sanz
- » Cándido Martin
- » Pedro Martin
- » Vicente Garcia
- » Ventura Sacristán
- » Gregorio Rubio
- » Liborio Torres
- South and a little » Aureliano Burgos
- » Julian Garcia
- » Mariano Penalosa
- » Juan Bragado
- » Feliciano Alonso
- » Felix Gozalo

Jemenuño, 30 de Enero de 1909. — El Alcalde, Marino Burgos.

244

de sotue.

DIVUXUE

BIGHT F ORSTELL

Ayuntamiento de Hoyuelos

CONCEJALES:

- D. Miguel Perez
- » Pedro Rodriguez
- » Pedro Yuste
- » Marcos Sanz
- » Gerardo Sanz » Mariano Esteban

CONTRIBUYENTES:

- D. Gabriel Rubio
- » Ubaldo Rubio
- » Lorenzo Herrero » Bonifacio Rincon
- » Tiburcio Rodrigo
- » Eleuterio Lopez
- » Pedro Perez
- » Baldomero Esteban
- » Antonio Merinero » Luciano Sevillano
- » Leandro Llorente
- » Dionisio Muñoz
- » Mariano Manso
- » Simon Garcia
- » Martin Sanz
- » Martin Aparicio
- » Cecilio Yuste
- » Antonino Burgos
- » Valentin Perez
- » Manuel Burgos
- » Felix Velasco
- » José Velasco
- Anastasio Rodrigo
- » Cayetano Roldán

Hoyuelos, 21 de Enero de 1909.-El Alcalde, Miguel Pérez.

561

Ayuntamiento de Matabuena

CONCEJALES:

- D. Pedro Gomez Sancho
- » Gabriel Martin Alvaro
- » Lorenzo Sanjuan Martin Angel Tejedor Arribas
- Francisco Sanz de Sanjuan » Benito Garcia de Lucas
- Bonifacio Gil Bacza

CONTRIBUYENTES:

- D. Miguel Arribas Moreno
- Juan Alvaro Sanz
- » Celedonio Baeza Garcia
- Julian Baeza Garcia
- » Leandro Bartolomé Gil * Agustin Campillo Sanjuan
- » Francisco Campillo Gomez
- » Alejo Garcia de Lucas
- » Victoriano Gil Bartolomé
- » Cristobal Garcia Garcia
- » Gregorio Garcia Garcia
- > Vicente Gil Martin
- » José Gil Gutierrez
- > Juan Garcia Tejedor
- » Miguel Gil Gutierrez
- » Miguel Gil Bartolomé
- » Pedro Garcia Tejedor
- » Roman Garcia Tejedor
- » Pedro Gil Bartolomé
- » Roman Gomez Martin » Felipe Martin Garcia
- » Hilarión Sanchez Merino
- » Miguel Sanz Gil
- » Francisco Sanz Gil
- » Pedro Sancho Martin » Toribio Tejedor Gil
- Melchor Tejedor Gil

» Fermin Villameriel Rebollo

Matabuena, 9 de Febrero de 1909. -El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento de Madrona

CONCEJALES:

- D. Mariano Miguel y Miguel
- » Vacante
- » Angel Bernardo Bravo > Ezequiel de Miguel Sanz

» Vacante

- » Galo Herrero Yagüe » Faustino Ayuso Rincón
- CONTRIBUYENTES:
- D. Frutos de la Calle Calatraveño » Lucio Llorente Olalla
- » Eduardo del Pozo Mercado Miguel Llorente Palomo
- Natalio Sanchez Miguel
- » Antolin Cañas Bravo

» Pedro de Miguel Sanz

- » Salustiano Bravo Sanjuan » Mariano Perez Casado
- » Anastasio Bernardo Sonlleva
- » Anselmo Carrasco Bermejo » Eustasio de las Heras Garcia
- » Remigio de la Calle Calatraveno » Roman Ayuso Fernandez
- » José Bernardo Miguelañez » Felipe de Pablos Llorente
- » Ezequiel Prieto Rueda » Antonio Palacios Esteban
- » Narciso Sanz Herrero
- » Marcelino de las Heras Lázaro
- » Mariano Bernardo Bravo Vicente Pascual y Rincón
- » Eugenio Velasco de Pablos » Vicente Otero Sanz
- » Narciso Garcia de las Heras Julian Prieto Mateos
- » Eleuterio Ayuso Casado 1sidro Ayuso Rincón

Madrona, 17 de Febrero de 1909.-El Alcalde, Mariano Miguel.

IMPRENTA PROVINCIAL